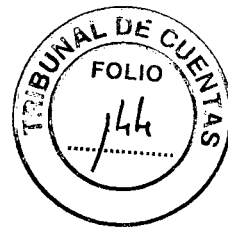




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 04 ABR 2002

VISTO: El Expediente Nº 215/2001 sobre contratación para el Mantenimiento de la Red de Informática de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO: Que es necesario continuar con un servicio de Mantenimiento de la Red instalada en la sede del Tribunal, en todo el equipamiento disponible, Sistemas Operativos y Programas instalados.

Que las tareas de mantenimiento deberán contemplar las rutinas o mandatos de los fabricantes/proveedores de todos los componentes que conforma el patrimonio informático interno y externo de este Tribunal, asistencia permanente ante inconvenientes que impidan el normal funcionamiento de los mismo (Soft o Hard), en las actualizaciones, ampliaciones y/o modificaciones de las configuraciones actuales, futuras, atención de consultas sobre en el funcionamiento de los sistemas operativos y programas instalados.

Que, el Jurisdiccional de Compras (Decreto Provincial Nº 530 /01) autoriza la contratación directa, no obstante de ello ha de realizarse Concurso de Precio con prestadores radicados en la Provincia de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15º, Inc. i) de la Ley Provincial Nº 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

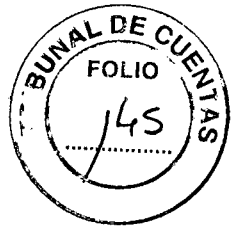
ARTICULO 1º.- DISPONER el llamado a Concurso de Precios Nº 01/02, acorde al Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I se adjunta al presente, para la contratación del Mantenimiento de la Red instalada y sus futuras ampliaciones.

ARTICULO 2º.- FIJAR como fecha de apertura de las ofertas el día 15/04, a las 14 horas en las Oficinas del Tribunal.

ARTICULO:3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preajudicación a los Sr. Secretario Contable C.P.N. Emilio MAY, C.P.N. Gustavo ZAMORA y el Sr. Eduardo Edmundo AGUIRRE, para la evaluación de los antecedentes y las ofertas que sean presentadas.



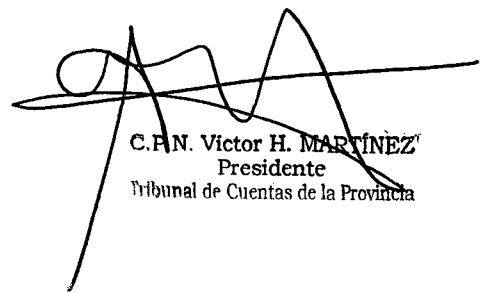
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 4º- IMPUTAR preventivamente las erogaciones que se estime demande la presente a la Jurisdicción X – inciso 3 Partida Principal 33 – Partida Parcial 333 Ejercicio 2002.-

ARTICULO 3º,. REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 65 /02.-



C.F.N. Victor H. MARTÍNEZ
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS 01/02

Rige para la presente Contratación las Cláusulas Generales del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de las Contrataciones y su modificatoria Ley N° 510.-

CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1.- IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO DE PRECIOS N° 01/02.-

- 1.1. Los deudores morosos al Fisco por cualquier concepto.
- 1.2. Los que han sido inhabilitados para intervenir en actos licitatorios o explotar alguna concesión, como consecuencia de sanción recaída a raíz de anteriores adjudicaciones, o en condenas penales mientras no se hubieren cumplido, o integren las razones sociales en carácter de la misma y no hubiere sido rehabilitado.
- 1.3. Los agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las sociedades integradas total o parcialmente por aquellos, o cuyo socio administrador o gerente de los contemplados en este párrafo; los separados de la Administración Pública por exoneración.
- 1.4. Los que hallasen en estado de convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación sin quiebra y/o concurso civil.
- 1.5. Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- 1.6. Los profesionales que, en imperio de leyes o disposiciones especiales, tengan al momento de apertura, incompatibilidad o limitaciones para el ejercicio directo o indirecto de actividades incluidas en el presente llamado a Concurso de Precios.
- 1.7. Los incapaces de contratar, según la legislación común.

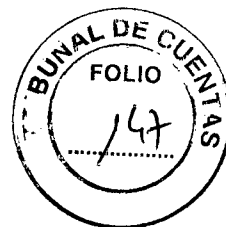
2.- DE LAS PROPUESTAS:

2.1. Requisitos que debe cumplir el oferente:

- 2.1.1. Deberán indicar en la presentación el domicilio real y legal.
- 2.1.2. El oferente debe poseer organización técnica y/o profesional que permita presumir fundamentalmente que encuentra en condiciones de cumplir las obligaciones que se establecen en el presente pliego, en particular la prestación del servicio en tiempo y forma. Se deben adjuntar antecedentes de servicios brindados a terceros de características similares al de la presente contratación. (mínimo tres referencias comerciales).
- 2.1.3 En la oferta se deberá describir el plan de trabajo previsto, con detalles de los aspectos atinentes al mantenimiento, reparación e instalación de equipamiento



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
TRIBUNAL DE CUENTAS



3.- APERTURA DE SOBRES:

3.1. Se realizará en la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, el día 12 del mes de MARZO a las 14:00 hs

15/04

3.2. Si el día de apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora.

4.- DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

4.1. El oferente deberá mantener la oferta presentada en su totalidad por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de apertura.

5.- DE LAS GARANTIAS:

5.1. GARANTIA DE OFERTA: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, la cual podrá ser constituida en cualquiera de las formas y modalidades previstas en el punto 5.3.

5.2. PARA LA ADJUDICACION

El valor de garantía será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.

5.3. FORMAS DE LA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS:

- a) Mediante depósito de la Cuenta Corriente N° 1-710300-2, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia, perteneciente a este Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- b) Con Seguro de Caución, a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones.
- c) Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de mantenimiento de garantía de oferta.
- d) Con Plazo Fijo a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, que se acreditará por su valor nominal, correspondiendo los intereses al oferente o adjudicatario por el tiempo que dure el mantenimiento de la oferta o contratación.

5.4. INTEGRACION DE LAS GARANTIAS

5.4.1. La Garantía de Adjudicación deberá efectivizarse dentro de los ocho (8) días de recibida la comunicación de la Adjudicación.



5.5. DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS:

5.5.1. La garantía de la oferta, se devolverá una vez resuelta la adjudicación, de oficio o a solicitud del oferente.

5.5.2. Las Garantías de Adjudicación serán restituidas una vez cumplidos los contratos respectivos.

6.- DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR:

El oferente deberá presentar para ser evaluado es este CONCURSO DE PRECIOS la siguiente Documentación Básica:

6.1.- El Pliego de Bases y Condiciones, y los Formularios de Cotización, (Anexo I) con sello y firma del titular y/o responsable de la firma en cada una de sus hojas.

6.2.- Si correspondiere, fotocopia autenticada de poderes a favor de los representantes autorizados a intervenir en esta Contratación, en nombre y representación.

6.3.- En el caso de ofrecerse un descuento especial por pago dentro de determinado plazo, deberá acompañarse la propuesta. Esta, sin embargo, no será considerada a los fines de la comparación de Ofertas, sólo lo será para la liquidación del pago correspondiente, conforme el inciso 74 del Decreto Reglamentario N° 292/72.

6.4.- Listado de Clientes con aclaración de: RAZON SOCIAL, DOMICILIO. Esta Lista de Clientes (mínimo tres referencias).

6.5- Formulario de constancia de visita. Anexo II.

6.6- Certificado de Inscripción en la A.F.I.P. – D.G.I. formularios 460 F o J e inscripción en la Dirección Provincial de Rentas. (D.G.R.), con el correspondiente libre deuda.

6.7- En caso de tratarse de sociedades comerciales, deberá de adjuntarse copia del contrato social y publicación en el Boletín Oficial

6.8- El oferente deberá indicar: régimen de visitas rutinario (quincenal), cantidad de personas (y su capacitación) del que dispone para afectar a este objetivo.

6.9- Plan de trabajo a realizar en función del relevamiento efectuado por el oferente, cuya constancia se acredita con la conformación del formulario que luce como Anexo II y Anexo III (Inventario) del presente Pliego de Bases y Condiciones.

La presentación de Oferta implica la autorización plena a este Tribunal para requerir información a clientes referenciados por el oferente respecto de su comportamiento empresario y calidad del servicio prestado.

IMPORTANTE

El incumplimiento por falta de presentación de los puntos 5.1, 6.1, 6.5, 6.8 y 6.9, será motivo de desestimación de la oferta presentada.



7.- PREADJUDICACION:

7.1. La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que se considere de importancia para la confección del Acta correspondiente.

7.2. Se rechazará las Ofertas cuando, a juicio de la Comisión de Preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación a contratar.

7.3. El Organismo Concursante se reserva el derecho de aceptar la o las Ofertas que considere más conveniente a los intereses fiscales o de rechazarlas todas.

7.4. El Acta de Preadjudicación será anunciada durante dos (2) días, en lugar visible de la dependencia a indicar por el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

7.5. Los oferentes podrán impugnar el Acta de la Comisión de Preadjudicación, dentro de los tres (3) días contados a partir del día siguiente al último anuncio.

7.6. Cada impugnación deberá ser presentada por escrito, en la Ciudad de Ushuaia ante la Comisión de Preadjudicación, en papel membreteado del oferente, con firma y sello del responsable.

8.- ADJUDICACION:

8.1 La adjudicación recaerá en la oferta cuyo precio sea el mas bajo y se ajuste al pliego.

8.2 La adjudicación se realizará mediante la emisión del acto administrativo pertinente, del cual serán notificados los oferentes, con posterioridad se emitirá la Orden de Compra a favor de la empresa que resultara beneficiaria

8.3 El Tribunal de Cuentas podrá revocar por razones de oportunidad, mérito o conveniencia el presente concurso, hasta el momento de la adjudicación, sin que ello genere derecho alguno o resarcimiento por cualquier concepto

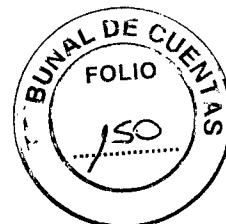
8.4 Si la firma seleccionada como poseedora de la oferta adjudicada, desistiera de la adjudicación durante el plazo de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de garantía.

9.- DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR

9.1 Mantenimiento del hardware (incluidas las impresoras) que se detalla en el Anexo III mencionado como Inventario adjuntado al presente pliego de bases y condiciones. Deberá además comprender la limpieza cada 45 días de los equipos, un diagnóstico de la red, dicho diagnóstico deberá de adjuntarse al momento de la presentación de la factura. Se deberá además incluir un informe técnico de los trabajos que se realizaron en el lapso facturado. Se estima un crecimiento en equipamientos de un 20% durante la vigencia del contrato.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
TRIBUNAL DE CUENTAS



que se realizaron en el lapso facturado. Se estima un crecimiento en equipamientos de un 20% durante la vigencia del contrato.

9.2 Mantenimiento y/o actualización de sistema operativo y demás aplicaciones (Microsoft Windows, Microsoft Office, Tango contable, liquidador de haberes, antivirus y firewall, estos dos últimos deberán de ser actualizados conforme lo prevea el fabricante del software y/o de acuerdo a las necesidades operativas del organismo.

9.3 Mantenimiento de la red informática y todos sus componentes como así también todo otro equipo informático y software fuera del ámbito físico de este Tribunal, (Anexo III).

9.4 Mantenimiento del servicio de Internet.

9.5 Reparación o reemplazo de componentes, estos podrán ser provistos por el organismo o por el adjudicatario, esto en función a la conveniencia del Tribunal en relación a los precios mas convenientes del mercado y las garantías mas satisfactorias.

9.6 Tramitación de licencias del software utilizado por el organismo.

9.7 En caso que se deba retirar del organismo una máquina para su reparación, el contratista deberá de proveer una de características similares o superiores por el plazo que demande su arreglo.

9.8 El plazo que se estipula para la reparación de máquinas retiradas del organismo es de 48 horas, salvo cuando medien motivos que hagan imposible el cumplimiento del plazo citado precedentemente, el cual deberá de ser justificado en forma escrita por el técnico o responsable de la reparación y evaluado y acordado por las Autoridades del Tribunal de Cuentas.-

9.9 La prestación del servicio técnico ante solicitud del Tribunal de Cuentas deberá ser inmediata.

9.10 Régimen Mínimo de Visitas rutinario en forma quincenal, deberá realizarse por lo menos en el horario que va de 08:00 a 15:00 hs., a efectos de interiorizarse de los inconvenientes de los usuarios del sistema.

9.11 El oferente deberá indicar: régimen de visitas rutinario (quincenal), cantidad de personas (y su capacitación) del que dispone para afectar a este objetivo.

10.- FACTURACION:

La Factura reglamentaria del Servicio prestado, deberá presentarse en moneda nacional, original, el último día hábil del mes.

11.- PAGO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Art. 7º - Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de inscripción en el Pliego de Bases y Condiciones.



La Cancelación de la Factura se realizará 10 días posteriores a la fecha de la presentación debiendo presentarse libre deuda D.G.R y/o Certificado de Cumplimiento Fiscal, de cada mes vencido.

12.- CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto del pago de jornales y demás pagos que correspondan a empleados a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia, esto es:

- Número de CUIL de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria, para prestar servicios en este Tribunal
- Copia del último recibo de haberes de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria para prestar servicios en el Tribunal de Cuentas
- Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales del sistema de seguridad social. (deberá de presentarse en forma mensual)
- Identificación de una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular la empresa contratista.
- Nota de la ART en la que figure la cobertura de todos los trabajadores asignados por la contratista, afectados a este organismo.

El incumplimiento de las obligaciones citadas precedentemente, dará derecho a este TCP a proceder a la paralización de los pagos que tramite el adjudicatario, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

13.- MULTAS:

A los efectos de la aplicación de las multas correspondientes, se entiende como **monto de contrato** el monto de contrato original, computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente. La aplicación de la multa será en forma acumulativa

Los incumplimientos en que incurra el contratista lo harán pasible de una multa de:

- Por cada día de atraso en el cumplimiento del servicio o requerimiento del TCP, será del 1/000 del monto del contrato por cada día.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
TRIBUNAL DE CUENTAS



De 3 a 6 días 4/000 del monto del contrato

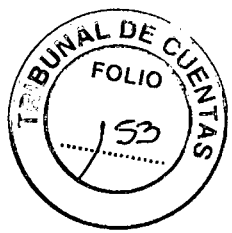
De 7 a 10 días 5/000 del monto del contrato

- El contratista será plenamente responsable por los daños que se originen como consecuencia de la negligencia en la prestación del servicio, sea este su titular o dependientes de la firma. Ante tal eventualidad se procederá a la ejecución de la garantía, hasta cubrir el resarcimiento del daño. Ante tal eventualidad, el contratista deberá de constituir nuevamente una garantía por el mismo importe que la ejecutada, en caso contrario el TCP está facultado para la suspensión del pago de la factura mensual, hasta tanto se regularice tal situación.

En caso de incumplimientos reiterados en la prestación del servicio, y/o reiteración de trabajos efectuados en forma deficiente el T.C.P. se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación, sin que esto de lugar al derecho de efectuar reclamo alguno por parte del contratista.

14.- ACLARACIONES:

- INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: DESDE EL MOMENTO EN QUE SE SUBSCRIBE EL CONTRATO
- LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, -CIUDAD DE USHUAIA -
- DURACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS: VEINTICUATRO (24) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR DOCE (12) MESES MÁS, A RESOLVER DE COMÚN ACUERDO Y CON 60 DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DEL MISMO.
- PLAZO DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: TREINTA (30) DIAS.
- CONSULTAS Y ACLARACIONES DEL PLIEGO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - DELOQUI 1123 – USHUAIA.
- CONDICIONES DE PAGO: CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE LA LEY.
- RESICION DEL CONTRATO: EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ RESCINDIR DE COMÚN ACUERDO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, DEBIENDO MEDIAR NOTIFICACIÓN POR MEDIO FEHACIENTE CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 60 DÍAS, O DE MANERA UNILATERAL, CONFORME A LO PREVISTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL APARTADO 14 DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
- LA COTIZACION DEBERA DE EFECTUARSE EN MONEDA NACIONAL (PESOS).
- JURISDICCION: LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE, ANTE CUALQUIER DIVERGENCIA, SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE USHUAIA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
TRIBUNAL DE CUENTAS

- **JURISDICCION:** LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE, ANTE CUALQUIER DIVERGENCIA, SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE USHUAIA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

IMPORTANTE:

La sola presentación de la Oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ley Territorial Nº 61 y Modificatorias, Decreto Territorial Nº 292/72 y sus Modificatorias.-

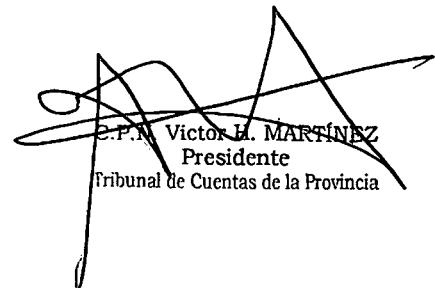
FIRMA DEL OFERENTE

ACLARACION

D.N.I.

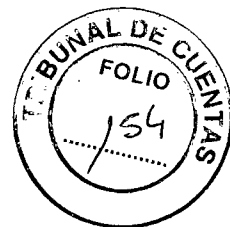
Nº CUIT:

IMPORTE COTIZADO:


E.P.N. Víctor H. MARTÍNEZ
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
TRIBUNAL DE CUENTAS



informático, software de los bienes que oferte. Deberá asegurar de manera fehaciente y expresa la provisión de los repuestos necesarios y la disponibilidad horaria.

2.1.4 A los efectos de dar cumplimiento en lo establecido en el punto 2.1.3, deberá de realizar una visita previa, con el fin de interiorizarse y tomar vista del equipamiento objeto de la presente contratación. Con posterioridad deberá de cumplimentar el formulario adjuntado como Anexo II a los efectos de dejar constancia de la misma.

2.2. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA DE LA COTIZACION

2.2.1. El oferente deberá presentar su propuesta en sobre cerrado.

2.2.2. El sobre que presente el oferente deberán consignar en su cubierta la siguiente leyenda:

CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/02

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.**

(C.P. 9.410) – USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

SOBRE Nº:

FECHA DE APERTURA: 12 DE ABRIL 15/4/02

HORA: 14 HORAS

2.2.3. Los sobres descriptos no podrán contener sellos, remitente, o marca alguna que identifique al oferente.

2.2.4. Todo formulario u hoja presentado por el oferente en este TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, deberá contar con firma y sello del autorizado a intervenir en la misma y además foliado y numerado.

Las enmiendas o raspaduras a cualquier dato deberán estar salvadas y refrendadas con firma y sello del autorizado referido, de lo contrario, no serán consideradas.

2.2.5 LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

2.2.5.1. Las ofertas se presentarán en LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, sito en la calle Gobernador Deloqui Nº 1123 de la Ciudad de Ushuaia, de 08:30 a 15:00 horas y hasta la fecha y hora de apertura de sobres inclusive. Vencido ese plazo, no se admitirán más propuestas.